

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 665/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. IONA ELENA DREANGA frente a MANTENIMIENTOS ASLI SL y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

ESTIMO la demanda de despido formulada por Doña Iona Elena Dreanga contra la mercantil MANTENIMIENTOS ASLI, S.L., DECLARO la NULIDAD del despido efectuado por la empresa en fecha 26 de abril de 2017, CONDENANDO a ésta a que readmita a la trabajadora en las mismas condiciones anteriores al despido y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 21,71 euros.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2518-0000-61-0665-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo: así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MANTENIMIENTOS ASLI SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.019/17)

